POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 19 De OCTUBRE 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales como **MEDICO GENERAL** , observando lo previsto en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 articulo 32 # 3, capítulo III de la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Dado que la Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuenta con profesionales de planta suficientes para atender las necesidades del UNIDAD PRESTADORA DE SLUD ATLANTICO, se hace necesario contratar los servicios de un tercero mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta contratación tiene como objetivo suplir la necesidad de un **MEDICO GENERAL** con una jornada de **ocho (08) horas diarias de acuerdo a la adecuación de volumen GS-2026-047069-DISAN 29 de mayo 2026,** quien desempeñará funciones en la UPRES- DEATA

La contratación por prestación de servicios se justifica en la imposibilidad de cubrir esta necesidad con personal de planta, lo que podría afectar la continuidad y calidad del servicio prestado. Por tanto, se considera pertinente y necesario acudir a esta modalidad para garantizar la operatividad del área y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal.	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DOS MIL CIEN PESOS M/CTE **$ 22.102.100**, VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-098833-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN MGE8 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS , APROBADO MEDIANTE COMUNICADO DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S "	16	70. DIAS/2026	$ 6.630.630.	$ 15.471.740

			FECHA PROGRAMADA DE INICIO 22/10/202				
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 APROBADA MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026- 093699-DISAN, EN CONCORDANCIA CON LA APROBACIÓN IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO NO. 2-2026-070557 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2026. TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-098833-DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 QUE EXISTE PARA UN PROCESO CONTRACTUAL DE UN MEG8 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS GS-2026-047069–DISAN NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL 2026 PROGRAMA "Q. S" FECHA 01/01/2026.	16	30 DIAS/2027	6.630.630	$ 6.630.630
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 22.102.100

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-098833-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN MGE8 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS , APROBADO MEDIANTE COMUNICADO DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO 22/10/202	16	70 DIAS 2026	$ 6.630.630,00	$ 15.471.470
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 22.102.100

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	19/10/2026	656	UPRES DEATA	-02-02-02-008-03-09	CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 APROBADA MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026- 093699-DISAN, EN CONCORDANCIA CON LA APROBACIÓN IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO NO. 2-2026-070557 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2026. TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-098633- DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 QUE EXISTE PARA UN PROCESO CONTRACTUAL DE UN MEG8 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS GS-2026-047069--DISAN NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL 2026 PROGRAMA "Q. S" FECHA 01/01/2026.	30 DIAS 2027	$ 6.630.630,00	$ 6.630.630
Total						30 dias 2027	$ 6.630.630,00	$ 22.102.100

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios Profesionales. (Art 32 Ley 80 de 1.993).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

1. Perfil del Proponente

El perfil requerido para ejecutar el objeto contractual, incluye: **Formación académica exigida MEDICO GENERAL**

- **Experiencia específica** relacionada con las funciones a desarrollar.
- **Conocimientos técnicos o habilidades** necesarias (manejo de herramientas, normativas, procesos institucionales, etc.).
- **Certificaciones o acreditaciones** si aplica.

2. Calidad del Proponente

el proponente cumple con los requisitos:

- **Idoneidad**: demostrar que el proponente tiene la capacidad profesional para ejecutar el contrato.
- **Experiencia comprobada**: contratos anteriores similares, logros o productos entregados.
- **Cumplimiento contractual previo**: si ha trabajado con la entidad, mencionar su desempeño.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional,

Contexto: Alta demanda de atención médica en la Clínica DEATA, que supera la capacidad actual del personal.

Problema: Falta de personal de planta para cubrir las necesidades del servicio del establecimiento de sanidad policial complementario de la UPRES DEATA

Solución propuesta: Contratación de un **MEDICO GENERAL** bajo modalidad de prestación de servicios para asegurar la continuidad y calidad en la atención médica.

En tal virtud y que en la actualidad la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar continuidad a los servicios.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto "orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión", realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.
- El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.
- En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

b. Recomendaciones generales

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como **MEDICO GENERAL**, para el servicio de **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES- ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un término estrictamente indispensable:

Anexos

x☐	Certificación de la necesidad
x☐	Especificaciones técnicas mínimas
x☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
x☐	Ficha técnica
x☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

formularios adjuntos al estudio previo

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
x☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
x☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
x☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-098833-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN MGE8 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS , APROBADO MEDIANTE COMUNICADO DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO 22/10/202	16	70 DIAS	$ 6.630.630	$ 15.471.470
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-03-09	UPRES DEATA	CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 APROBADA MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026- 093699-DISAN. EN CONCORDANCIA CON LA APROBACIÓN IMPARTIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO NO. 2-2026-070557 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2026. TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-098833- DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2027 QUE EXISTE PARA UN PROCESO CONTRACTUAL DE UN MEG8 MEDICO GENERAL DE 08 HORAS DIARIAS GS-2026-047069--DISAN NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL 2026 PROGRAMA "Q. S" FECHA 01/01/2026.	16	30 DIAS	6.630.630	$ 6.630.630
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 22.102.100

Humberto Rios Puentes

SC.HUMBERTO RIOS PUENTES
Responsable en Salud Servicio de Urgencias

Capitán. ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (N/A)
2. ANÁLISIS DEL MERCADO (N/A)
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (N/A)
4. MONEDA A CONTRATAR: PESOS COLOMBIANOS
5. ANÁLISIS DE PRECIOS (N/A)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)

contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo "

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por (190) horas mensuales, de acuerdo a la *Resolución No. 0095 del 02 de marzo del 2026* y el Certificado del. Compras 654 de fecha 19/10/2026.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de (70) días Vigencia 2026, 30 dias Vigencias 2027. equivalentes (3) meses 10 dias. El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS ($6.630.630,0)** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - ESPCO Clínica DEATA por un tiempo no inferior a ciento noventa **(190) horas mensuales,** según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico - ESPCO Clínica DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, realizara el pago dentro de los (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda.
En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien funja como el **LIDER DEL SERVICIO DE UREGENCIA** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del **SUPERVISOR**: a). Exigir al

Experiencia Laboral: requiere experiencia laboral mínimo (6) meses, de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 establecido para **MEDICO GENERAL**. Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como **MEDICO GENERAL**, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios, registrar su profesión en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud (RETHUS), el cual será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo y/o el dueño de la necesidad. De igual forma deber contar con las certificaciones: soporte vital básico RCP (BLS) Resolución 544 de 2023, curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, curso de primer respondiente, curso de gestión del duelo, curso de víctimas de ataques con agentes químicos.

De igual forma deberá contar con las siguientes habilidades:

•Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
•Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
•Informática básica, paquete office.
•Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
•Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
•Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se requiere experiencia laboral mínimo (6) meses

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATECRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **MEDICO GENERAL** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; ESPCO DEATA ubicada en la Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato

		GESTIÓN COMO – MEDICO GENERAL			

•Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, *"para la contratación que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Laboral mínimo laboral mínimo (6) meses, según la Resolución 0095 del de marzo del 2026 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, para este este proceso se requiere:

Título: **MEDICO GENERAL**

4.1.3 EXPERIENCIA

2. Contrato en cumplimiento de los lineamientos institucionales y jurisprudenciales que permiten la contratación por prestación de servicios, con interrupción mínima de 30 días si aplica.
3. Plan de compras por el Jefe de Planeación UPRES DEATA, Intendente Jefferson Barraza Escorcia

POBLACION:

RESUMEN — CURSO DE VIDA POR UPRES (CONSOLIDADO, GÉNERO EN COLUMNAS) — RASES 8															
UPRES	PRIMERA INFANCIA (0-5)		INFANCIA (6-11)		ADOLESCENCIA (12-17)		JUVENTUD (18-28)		ADULTEZ (29-59)		VEJEZ (60+)		TOTAL		TOTAL, GENERAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
ATLÁNTICO	997	1044	1964	2105	2010	2280	3028	4752	5130	8490	2362	2688	15491	21359	36850
BOLÍVAR	393	432	861	890	950	961	1405	2125	1955	3964	1104	1175	6668	9547	16215
CESAR	432	422	676	758	755	773	989	1472	1775	2896	393	436	5020	6757	11777
GUAJIRA	248	224	364	373	287	335	696	835	683	1474	119	166	2397	3407	5804
MAGDALENA	427	439	781	830	814	856	1284	1813	1907	3322	627	721	5840	7981	13821
SUCRE	325	346	719	699	720	781	1112	1692	1538	2829	462	506	4876	6853	11729
TOTAL, RASES 8	**2822**	**2907**	**5365**	**5655**	**5536**	**5986**	**8514**	**12689**	**12988**	**22975**	**5067**	**5692**	**40292**	**55904**	**96196**

DIAS DE ESTANCIA URGENCIAS AÑO 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
391	398	457	409	476	491	466	467	X	X	X	X

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en los últimos 3 años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA-	104-7-20664-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO – MEDICO GENERAL	104-7-20664-2025	100%	NINGUNO
UPRES DEATA-	104-7-20209-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO – MEDICO GENERAL	104-7-20209-2025	100%	NINGUNO
UPRES DEATA	104-7-20587-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA	104-7-20587-2024	100%	NINGUNO

en ella a terceros, salvo las excepciones de ley. Velar por la custodia de mis credenciales de acceso al sistema institucional. Respetar la intimidad del paciente en cada registro realizado. Asegurar que el diligenciamiento carezca de siglas no autorizadas, enmendaduras o espacios en blanco (en caso de registros físicos). Así mismo, me comprometo a cumplir con los procesos de auditoría de calidad del dato definidos por la Dirección de Sanidad, asumiendo la responsabilidad ética y legal que conlleva la firma de este documento público.

9. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la policía nacional.
10. Gestionar las interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de paciente.
11. Realizar una adecuada anamnesis, emitir diagnósticos y prescribir tratamiento, con la adecuada educación del paciente y familiares.
12. Realizar apoyos a las diferentes especialidades médicas para la atención a pacientes hospitalizados o ambulatorios o colaborar en ellos de acuerdo al nivel de complejidad.
13. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria, con el diligenciamiento adecuado de los formatos y de manera oportuna.
14. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo para la policía nacional.
15. Aplicar las estrategias para el primer nivel de atención de la salud diagnosticando y pronosticando con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud.
16. Integrar el equipo interdisciplinario, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios en salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.
17. Registrar todas las prestaciones que realiza con el fin de que se controlar el uso racional del subsistema de salud para la policía nacional por parte de los usuarios.
18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo

4. Conveniencia y oportunidad

1. **Conveniencia:** Se requiere contratar un **MEDICO GENERAL para** que preste los servicios asistenciales **y** garantizar la continuidad en la atención en salud de los usuarios y beneficiarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
2. **Oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para la ejecución para la vigencia 2026, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

5. Marco normativo y administrativo

1. Contratación ajustada a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 sobre requisitos mínimos y honorarios para contratistas de servicios profesionales.

macro agenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la Dirección de Sanidad.

3. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: Instructivo No. 005 del 15/03/2021 "LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional". Decreto 2200 de 2005 junio 28, por el cual se reglamente el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

4. Cumplir con el Instructivo 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macro agenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión, adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización, realizando las encuestas dentro del tiempo establecido por la Dirección de Sanidad.

5. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, protocolos, instructivos diseñados por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con el 100% de la adherencia a Guías de práctica Clínica y protocolos a la implementación es obligatoria de esta que se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad.

6. Cumplir con lo dispuesto en el Instructivo Nro. 020 del 02/11/2021 "Diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el subsistema de salud policía nacional". Adhiriéndose a las medidas que estimulen el desarrollo de buenas prácticas clínicas, manifestadas en la política de seguridad del paciente y aplicables en todos los ámbitos de atención disponibles para los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, evitando la ocurrencia de errores en la atención y la aparición de eventos adversos e incidentes.

7. Garantizar la detección, reporte y análisis de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS), bajo las siguientes condiciones: Asegurando que las fichas de notificación (datos básicos y complementarios) se encuentren totalmente diligenciadas, sin campos vacíos, con letra legible (en caso de ser físicas) y coherencia técnica absoluta, realizar la notificación en los tiempos establecidos por la norma (inmediata o semanal), garantizando que la información llegue al área de vigilancia antes de finalizar mi turno asistencial, suministrar datos de contacto precisos para permitir el seguimiento de campo y las acciones de control por parte de la autoridad sanitaria.

8. Registrar de forma cronológica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud. El registro será fidedigno y reflejará fielmente la realidad del proceso de atención. Garantizar que cada anotación en la historia clínica cumpla con: Registro de todas las fases de atención (anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento y evolución). Registro de la atención en el orden real en que ocurrieron los hechos. Aplicación de criterios médicos actualizados y coherentes con los protocolos y guías de práctica clínica adoptados por la institución. Diligenciamiento oportuno de cada folio para asegurar que la información esté disponible para el equipo de salud en el momento requerido. Entiendo que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. En consecuencia, me comprometo a: No revelar la información contenida

entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles** entre un contrato y otro como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar que esta oficina asesora es respetuosa de las condiciones contractuales, por lo que los requisitos que podrían configurar un contrato realidad en esta dependencia no se presentan, tan es así que, a la fecha no se ha radicado demanda alguna que verse sobre este tema por parte de algún contratista que haya ejecutado sus obligaciones contractuales en esta oficina, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

Lo anterior como sugerencia en la elaboración de los estudios previos, la cual está a potestad del ordenador del gasto.

2. Justificación
Demanda: Aumento significativo de usuarios y actividades en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA.

Normativa: Conforme a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023, que establece metodología para calcular necesidades de personal, y a la Resolución 435 del 18-10-2023, que actualiza el portafolio de servicios.

Disponibilidad: No hay personal profesional de planta disponible para cubrir esta necesidad.

Contrato: Se requiere una **MEDICO GENERAL** con experiencia **de seis (6) meses**, para cumplir **190 horas mensuales**

Duración: La contratación será para el año 2026, con un plazo de ejecución de **70 días** para la vigencia 2026, 30 vigencias 2027. según el Plan de Compras **No. 655**

Por todo lo anterior, el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA** requiere contratar **UN MEDICO GENERAL** para los diferentes servicios, teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo.

3. Actividades y responsabilidades del profesional

1. Dar cumplimiento en lo estipulado en la directiva administrativa permanente 003-DIPON-DITAH del 10 de marzo de 2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio" encargado de fijar los parámetros institucionales para la expedición y registro de las excusas del servicio.

2. Adherirse el Instructivo No. 003 DISAN- PLANE-70 del 07 enero de 2021 "MACROAGENDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD" dónde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las funciones de esta oficina y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso la ausencia de personal de planta es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en esta dependencia, como lo es, las funciones relacionadas al control de legalidad entre ellas la revisión de actos administrativos, emisión de conceptos jurídicos, revisión de los diferentes documentos producidos con ocasión de las etapas contractuales, siendo esta una de las actividades más frecuentes y con mayor volumen ya que tan solo para la vigencia del año 2025 ascendieron aproximadamente a 4.106 actuaciones para revisión jurídica (tomado de la matriz de reparto), sumado a ello, se encuentra la atención a acciones constitucionales de tutela que para la misma vigencia entre admisiones, fallos, impugnaciones, desacatos y sanciones se tuvo un aproximado de 18.797 (tomado de la matriz de reparto), esto sin dejar de un lado las actividades relacionadas a los procesos administrativos por perdida o daño de bienes y los de lesión y/o muerte con un total de 134 en los cuales se debe recaudar pruebas, sustanciar las actuaciones, realizar notificaciones, realizar audiencias, tomar una decisión a través actos administrativos y proyectar las respuestas a recursos cuando se requiere, asimismo, se tiene la atención integral de los proceso judiciales que a corte 2025 ascienden a 1.083 procesos, en donde se prioriza la mejor defensa judicial para la dirección y para lo cual se requiere del estudio y análisis de cada caso, control de términos, proyección de la defensa para cada etapa, entre otras actividades y actuaciones, es así que, se hace necesario la contratación mientras el Grupo de Talento Humano adelanta los tramites de vinculación de las vacantes disponibles.

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación,** en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones especificas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de órdenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

ANEXO No.1				
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)	X		
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)	X		
3	Foto tamaño postal 9x12 de frente a color, (impresa en papel de fotografía pegada en el centro de una hoja en blanco tamaño carta)	X		
4	Carta de solicitud de los servicios (el dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios , mes y valor del contrato)	X		
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada (el contratista la dirige al dueño de la necesidad)	X		
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II; firmada (el contratista y por el dueño de la necesidad).	X		
7	Publicación proactiva declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (descargar desde SIGEPII).	X		
8	Fotocopia de ciudadanía al 150%	X		
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado. Si el título de contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.	X		
10	Fotocopia de acta de grado- bachiller, pregrado y postgrado.	X		
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieran la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que reglamentadas por ley. Esta información se encuentra publicada en la página del departamento de función pública).	X		
12	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogo o técnicos del área de la salud).	X		
13	Inscripción secretaria de salud, municipio, departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud).	X		
14	Certificado de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética y antecedentes disciplinarios) en formato PDF – se debe anexar la inscripción en el RETHUS, de las entidades para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).	X		
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la resolución 193 del 14 de mayo dl 2024 DISAN, o la que esté vigente.	X		
16	Tribunal de ética médica, tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de judicatura, antecedentes disciplinaros según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.	X		
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la circular externa única CCE VR-3).			X
18	Certificado antecedentes judiciales Policía nacional (inferior a 3 meses)	X		

19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)	X		
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior 3 meses)	X		
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 del 2016, el cual será constatado por la Dirección de Sanidad.	X		
22	Consulta en línea inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 del 12/07/2018 (asistenciales y administrativos).	X		
23	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	X		
24	Certificados vigente de registro único tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, (los contratistas deben verificar que la activada económica este actualizado).	X		
25	Formato de información a terceros- firmados	X		
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)	X		
27	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS) como independiente	X		

HOJA 2 DEL ANEXO 1"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

		SI	NO	N/A
28	Constancia de afiliación a fondo de pensión	X		
29	Examen médico ocupacional expedido por una entidad IPS (vigencia 3 años) tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad).	X		
30	Consentimiento informado (documento no controlado)	X		
31	Certificado unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior	X		
32	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros – formato 1DT-FR-016	X		
33	Constancia persona natural no obliga a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II.	X		
34	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado- Colombia compra eficiente SECOP II.	X		

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN				
No.	DOCUMENTO ADICIONALES PROFESIONALES ASISTENCIALES	SI	NO	N/A
1	Curso de apoyo vital cardiológico avanzado (ACLS) y curso de soporte vital básico (BLS) para los médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años).	X		
2	Curso de soporte vital básico (BLS), para auxiliares de enfermería (vigencia 2 años).	X		
3	Carne de radio protección vigente para odontólogos especialista, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, medico radiólogo, asistentes de odontología, tecnológicos y técnico en radiología.			X
4	Curso de camilleros, rimeros auxilios y primer respondiente actualizados para camilleros.			X
5	Curso de primer respondiente aplica para todas las personas.	X		
6	Curso de víctimas de ataques con agentes químicos para médico especialista , médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y prehospitalarias.	X		
7	Curso de gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátricos, UCI y cuidado intermedio.	X		
8	Cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad	X		
9	Bacteriólogos curso IATA(transporte de sustancias peligrosas)			X
10	Curso en cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia para todos profesionales y técnicos que laboren en el área de oncología.			X
11	Curso toma de muestras de laboratorio para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico (vigencia 3 años)			X
12	Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, todo el personal de consulta.	X		
13	Curso de cuidado paliativo, personal de consulta externa, cuidado del dolor, manejo de enfermedades crónicas.			X
14	Curso en integración neurosensorial para terapeutas			X
15	Curso de protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos para personal que labora en medicina nuclear.			X
16	Curso del manejo de la gestión prestransfucional para el personal del banco de sangre			X
17	Curso en el desarrollo de programas de diagnósticos y control de enfermedades transmitidas pro vectores para el personal de laboratorio			X
18	Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecológica, para bacteriólogos.			X
19	Curso en prueba en punto de atención al paciente (POINT OF CARE TESTING) bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de muestra de esta prueba.			X

ANEXO NO. 2

NO.	VALORACIÓN	INGRESO	OBSERVACIONES	FACTORES DE RIESGO	SI	NO	N/A
1	Examen médico ocupacional	X	Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio, y piel.	Biológicos Físicos Ergonómicos psicosociales			
2	Visiometria	X					
3	Vacunación	X	Esquema completo para hepatitis A, B, TÉTANOS (refuerzo cada 10 años), influenza (anual), varicela (única), rubeola, sarampión, parotiditis (triple viral), incluir COVID-19, **nota:** revisar antecedentes y esquema de vacunación.				
4	Glicemia	X	Mayores de 40 años				

5	Creatinina	X					
6	Colesterol total	X	Mayores de 40 años				
7	Triglicéridos	X	Mayores de 40 años				
8	Cuadro hemático	X					
9	Prueba de tuberculina PPD	X	Nota: revisar parámetros establecidos en la Resolución 00000227 del 20-02-2020				
10	Anticuerpos Hepatitis A	X	Solicitar anticuerpos- Titulación superior a 10 años.				
11	Anticuerpos Hepatitis B	X	Solicitar anticuerpos- Titulación superior a 10 años.				

Otros _____

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica **MEDICO GENERAL** Mínimo (06) meses, de acuerdo a la **resolución no. 0095 del 02 de marzo del 2026**.

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**MEDICO GENERAL**	08	44	190	**$ 6.630.630,00**

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
190 horas	1. Dar cumplimiento en lo estipulado en la directiva administrativa permanente 003-DIPON-DITAH del 10 de marzo de 2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio" encargado de fijar los parámetros institucionales para la expedición y registro de las excusas del servicio. 2. Adherirse el Instructivo No. 003 DISAN- PLANE-70 del 07 enero de 2021 "MACROAGENDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD" dónde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macro agenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la Dirección de Sanidad. 3. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: Instructivo No. 005 del 15/03/2021 "LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional". Decreto 2200 de 2005 junio 28, por el cual se reglamente el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. 4. Cumplir con el Instructivo 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macro agenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión, adaptación, lectura,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Responsable del servicio de urgencias, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **MEDICO GENERAL** para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico- ESPCO DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal asistencial No. **GS-2026-047069- 29 MAYO 2026 - DISAN** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Humberto Rios Puentes

SC. HUMBERTO RIOS PUENTES
Responsable en Salud Servicio de Urgencias

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización, realizando las encuestas dentro del tiempo establecido por la Dirección de Sanidad. 5. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, protocolos, instructivos diseñados por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con el 100% de la adherencia a Guías de práctica Clínica y protocolos a la implementación es obligatoria de esta que se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad. 6. Cumplir con lo dispuesto en el Instructivo Nro. 020 del 02/11/2021 "Diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el subsistema de salud policía nacional". Adhiriéndose a las medidas que estimulen el desarrollo de buenas prácticas clínicas, manifestadas en la política de seguridad del paciente y aplicables en todos los ámbitos de atención disponibles para los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, evitando la ocurrencia de errores en la atención y la aparición de eventos adversos e incidentes. 7. Garantizar la detección, reporte y análisis de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS), bajo las siguientes condiciones: Asegurando que las fichas de notificación (datos básicos y complementarios) se encuentren totalmente diligenciadas, sin campos vacíos, con letra legible (en caso de ser físicas) y coherencia técnica absoluta, realizar la notificación en los tiempos establecidos por la norma (inmediata o semanal), garantizando que la información llegue al área de vigilancia antes de finalizar mi turno asistencial, suministrar datos de contacto precisos para permitir el seguimiento de campo y las acciones de control por parte de la autoridad sanitaria. 8. Registrar de forma cronológica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud. El registro será fidedigno y reflejará fielmente la realidad del proceso de atención. Garantizar que cada anotación en la historia clínica cumpla con: Registro de todas las fases de atención (anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento y evolución). Registro de la atención en el orden real en que ocurrieron los hechos. Aplicación de criterios médicos actualizados y coherentes con los protocolos y guías de práctica clínica adoptados por la institución. Diligenciamiento oportuno de cada folio para asegurar que la información esté disponible para el equipo de salud en el momento requerido. Entiendo que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. En consecuencia, me comprometo a: No revelar la información contenida en ella a terceros, salvo las excepciones de ley. Velar por la custodia de mis credenciales de acceso al sistema institucional. Respetar la intimidad del paciente en cada registro realizado. Asegurar que el diligenciamiento carezca de siglas no autorizadas, enmendaduras o espacios en blanco (en caso de registros físicos). Así mismo, me comprometo a cumplir con los procesos de auditoría de calidad del dato definidos por la Dirección de Sanidad, asumiendo la responsabilidad ética y legal que conlleva la firma de este documento público.

CANTIDAD POR MES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	9. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la policía nacional. 10. Gestionar las interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de paciente. 11. Realizar una adecuada anamnesis, emitir diagnósticos y prescribir tratamiento, con la adecuada educación del paciente y familiares. 12. Realizar apoyos a las diferentes especialidades médicas para la atención a pacientes hospitalizados o ambulatorios o colaborar en ellos de acuerdo al nivel de complejidad. 13. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria, con el diligenciamiento adecuado de los formatos y de manera oportuna. 14. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo para la policía nacional. 15. Aplicar las estrategias para el primer nivel de atención de la salud diagnosticando y pronosticando con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud. 16. Integrar el equipo interdisciplinario, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios en salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional. 17. Registrar todas las prestaciones que realiza con el fin de que se controlar el uso racional del subsistema de salud para la policía nacional por parte de los usuarios. 18.Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Humberto Rios Puentes

SC.HUMBERTO RIOS PUENTES
Responsable en Salud Servicio de Urgencias

Capitan . ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
GARANTIAS DEL PROCESO	

Soledad- Atlántico, 19 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de responsable servicio en salud urgencia, de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) OLGA DAYANA HARB LEON identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1.143.169.017, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en MEDICO GENERAL para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Humberto Rios Puentes

SC.HUMBERTO RIOS PUENTES
Responsable en Salud Servicio de Urgencias

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
GARANTIAS DEL PROCESO	

ETAPA PRECONTRACTUAL - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Humberto Rios Puentes

SC HUMBERTO RIOS PUENTES
Responsable en Salud Servicio de Urgencias

Capitan . ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente]	[General/Especial]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Social o político/ Operacional/ Financiero/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contra	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	5	ALTO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	3	7	NO	NO	Jefe Área o Grupo Requirente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Humberto Rios Puentes

SC.HUMBERTO RIOS PUENTES
Responsable en Salud Servicio de Urgencias

Capitan . ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien La Unidad Prestadora De Salud Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a La Unidad Prestadora De Salud Atlántico, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que La Unidad Prestadora De Salud Atlántico establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a Unidad Prestadora De Salud Atlántico los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

11. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.

12. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

13. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD - Unidad Prestadora De Salud Atlántico, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

15. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

16. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

17. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.

18. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.

19. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento en lo estipulado en la directiva administrativa permanente 003-DIPON-DITAH del 10 de marzo de 2023 "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio" encargado de fijar los parámetros institucionales para la expedición y registro de las excusas del servicio.

2. Adherirse el Instructivo No. 003 DISAN- PLANE-70 del 07 enero de 2021 "MACROAGENDA EN EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD" dónde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macro agenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la Dirección de Sanidad.

3. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: Instructivo No. 005 del 15/03/2021 "LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional". Decreto 2200 de 2005 junio 28, por el cual se reglamente el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

4. Cumplir con el Instructivo 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macro agenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión, adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización, realizando las encuestas dentro del tiempo establecido por la Dirección de Sanidad.

5. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, protocolos, instructivos diseñados por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con el 100% de la adherencia a Guías de práctica Clínica y protocolos a la implementación es obligatoria de esta que se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad.

6. Cumplir con lo dispuesto en el Instructivo Nro. 020 del 02/11/2021 "Diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el subsistema de salud policía nacional". Adhiriéndose a las medidas que estimulen el desarrollo de buenas prácticas clínicas, manifestadas en la política de seguridad del paciente y aplicables en todos los ámbitos de atención disponibles para los usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, evitando la ocurrencia de errores en la atención y la aparición de eventos adversos e incidentes.

7. Garantizar la detección, reporte y análisis de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS), bajo las siguientes condiciones: Asegurando que las fichas de notificación (datos básicos y complementarios) se encuentren totalmente diligenciadas, sin campos vacíos, con letra legible (en caso de ser físicas) y coherencia técnica absoluta, realizar la notificación en los tiempos establecidos por la norma (inmediata o semanal), garantizando que la información llegue al área de vigilancia antes de finalizar mi turno asistencial, suministrar datos de contacto precisos para permitir el seguimiento de campo y las acciones de control por parte de la autoridad sanitaria.

8. Registrar de forma cronológica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud. El registro será fidedigno y

reflejará fielmente la realidad del proceso de atención. Garantizar que cada anotación en la historia clínica cumpla con: Registro de todas las fases de atención (anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento y evolución). Registro de la atención en el orden real en que ocurrieron los hechos. Aplicación de criterios médicos actualizados y coherentes con los protocolos y guías de práctica clínica adoptados por la institución. Diligenciamiento oportuno de cada folio para asegurar que la información esté disponible para el equipo de salud en el momento requerido. Entiendo que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. En consecuencia, me comprometo a: No revelar la información contenida en ella a terceros, salvo las excepciones de ley. Velar por la custodia de mis credenciales de acceso al sistema institucional. Respetar la intimidad del paciente en cada registro realizado. Asegurar que el diligenciamiento carezca de siglas no autorizadas, enmendaduras o espacios en blanco (en caso de registros físicos). Así mismo, me comprometo a cumplir con los procesos de auditoría de calidad del dato definidos por la Dirección de Sanidad, asumiendo la responsabilidad ética y legal que conlleva la firma de este documento público.

9. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la policía nacional.
10. Gestionar las interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de paciente.
11. Realizar una adecuada anamnesis, emitir diagnósticos y prescribir tratamiento, con la adecuada educación del paciente y familiares.
12. Realizar apoyos a las diferentes especialidades médicas para la atención a pacientes hospitalizados o ambulatorios o colaborar en ellos de acuerdo al nivel de complejidad.
13. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria, con el diligenciamiento adecuado de los formatos y de manera oportuna.
14. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo para la policía nacional.
15. Aplicar las estrategias para el primer nivel de atención de la salud diagnosticando y pronosticando con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud.
16. Integrar el equipo interdisciplinario, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios en salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.
17. Registrar todas las prestaciones que realiza con el fin de que se controlar el uso racional del subsistema de salud para la policía nacional por parte de los usuarios.
18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo

Soledad-Atlántico, 19 de octubre de 2026

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número cuyo objeto es: **MEDICO GENERAL** El(los) suscrito(s) a saber OLGA DAYANA HARB LEON identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1.143.169.017 B/quilla - Atlántico quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: OLGA DAYANA HARB LEON
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.143.169.017 B/QUILLA
Nombre Representante Legal: OLGA DAYANA HARB LEON
Identificación (C.C ☐ C.C: 1.143.169.017 B/QUILLA
Dirección: CARRERA 45 # 76 - 143
Teléfono: 3005950526
Email: INFO.OLGAHARB@GMAIL.COM

Soledad-Atlántico, 19 de octubre de 2026

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: MEDICO GENERAL El(los) suscrito(s) a saber tomas OLGA DAYANA HERB LEON identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1.143.169.017 de B/quilla - atlántico. quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: OLGA DAYANA HARB LEON
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.143.169.017 B/QUILLA
Nombre Representante Legal: OLGA DAYANA HARB LEON
Identificación (C.C ☐ C.C: 1.143.169.017 B/QUILLA
Dirección: CARRERA 45 # 76 - 143
Teléfono: 3005950526
Email: INFO.OLGAHARB@GMAIL.COM Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad-Atlántico, 19 de octubre de 2026

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: MEDICO GENERAL El(los) suscrito(s) a saber OLGA DAYANA HARB LEON identificada (o) con la cedula de ciudadanía No 1.143.169.017 de B/quilla A, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: OLGA DAYANA HARB LEON
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.143.169.017 B/QUILLA
Nombre Representante Legal: OLGA DAYANA HARB LEON
Identificación (C.C ☐ C.C: 1.143.169.017 B/QUILLA
Dirección: CARRERA 45 # 76 - 143
Teléfono: 3005950526
Email: INFO.OLGAHARB@GMAIL.COM Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha recibo estudio: 19 OCTUBRE /2026 **Fecha de aprobación: _____**

Lugar: Soledad Atlántico

No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.

OBJETO:	**VALOR**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL	**$ 22.102.100**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA SIN OFERTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SC. HUMBERTO RIOS PUENTES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SC	HUMBERTO RIOS PUENTES	Humberto Rios P
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	CAROLINA ROCHA GUTIERREZ	Carolina R.
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA (E)	SI	YESMITH RIAZA MERCADO	Yesmith R.
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNY ORTIZ HERNANDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 22.102.100
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SC	HUMBERTO RIOS PUENTES	LIDER DEL SERVIVIO DE UREGENCIAS ESPCO-DEATA	Humberto Rios P.